



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

CARPETA N° 3365 DE 2018



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1035
SETIEMBRE DE 2018

EX TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA TEXTIL PUERTO SAUCE

Se extiende por un plazo de hasta doce meses el subsidio por desempleo

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación del Trabajo consideró y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer.

Como es de público conocimiento, hacia fines de marzo del corriente año culminó un proceso de cese de las actividades de la Cooperativa Textil Puerto Sauce, sita en la ciudad de Juan Lacaze.

Ello supuso la desvinculación de unos ochenta trabajadores, así como, desde luego, un fuerte impacto para la referida ciudad, ya considerablemente afectada por el cierre de Fanapel S.A.

En atención a ello, el Poder Ejecutivo ha venido desarrollando, conjuntamente con organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, diferentes acciones que propicien la creación y/o reactivación de fuentes de trabajo en Juan Lacaze.

En tal sentido, por ejemplo, se han impartido diversos cursos de capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP). Asimismo, un conjunto de ex trabajadores de la Cooperativa viene elaborando, con apoyo del Instituto Nacional del Cooperativismo, un proyecto para la instalación de un emprendimiento metalúrgico.

En ese marco, el Poder Ejecutivo ha venido acordando prórrogas de seguro de paro para unos sesenta ex trabajadores de Cooperativa Textil Puerto Sauce, al amparo de lo previsto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

No obstante, pese a las acciones emprendidas, la mayoría de los ex trabajadores de dicha cooperativa no han logrado, hasta el momento, reinsertarse en el mercado laboral, siendo que varios de ellos agotarán próximamente el máximo que el Poder Ejecutivo está habilitado a conceder conforme a la normativa citada.

Consecuentemente, a fin de propiciar que los esfuerzos referidos puedan tener razonables posibilidades de éxito y de contribuir a paliar la difícil situación por la que atraviesan los aludidos trabajadores, sus familias y la ciudad de Juan Lacaze toda, es que el Poder Ejecutivo ha remitido el presente proyecto de ley por el cual se habilita la extensión del seguro de paro por hasta doce meses.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 12 de setiembre de 2018

GERARDO NÚÑEZ
MIEMBRO INFORMANTE
LUIS PUIG
CLAUDIA DE LOS SANTOS
MARÍA LUISA CONDE

≠